

# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**IES "AL-ÁNDALUS"**

## 1. INTRODUCCIÓN:

Si algo existe realmente básico en el ámbito de la educación es el hecho de que en nuestras aulas no existe un alumno o alumna tipo, ni hay que planificar y explicar para la media de la clase; sino que cada alumno o alumna es diverso y, en consecuencia, así debe ser considerado a la hora de poner en marcha el complejo proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, educar en la diversidad conlleva asumirla y explotar su papel enriquecedor, enseñar a cada alumno y alumna según sus características, establecer todos los mecanismos y usar todos los recursos que permitan el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, dar las respuestas educativas que compensen las desigualdades derivadas de las circunstancias individuales, pensar en un currículo abierto, reconocer el valor de las distintas culturas y orígenes, implicar a toda la comunidad, poner a disposición del alumnado todos los medios posibles, regirse por los principios de integración y normalización, etc.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Proyecto Educativo de Centro, el objetivo fundamental del PAD será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos/as que presenten necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los/as alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje... La Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención y ocupación por parte del Centro de las mismas. Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad.

La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, la escuela "para todos y todas", es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado. Por otro lado, en la Etapa de Educación Secundaria, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza bajo los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

Según la ORDEN de 25 de julio de 2008, la atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una

organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, para todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), que incluyen a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), dificultades específicas de aprendizaje, alumnado con necesidades de compensación educativa, altas capacidades intelectuales o incorporación tardía al sistema educativo.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

La atención a la diversidad debe constituir un **mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades de los adolescentes**, así como contribuir **a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar**, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

## **2.- OBJETIVOS.**

Todas las actuaciones y medidas que se reflejan en este plan, tiene como finalidad última la consecución de los objetivos generales que se enumeran a continuación:

1. Introducirse en una cultura profesional que adecue el desarrollo del currículo a la diversidad del alumnado.
2. Facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje a lo largo de los niveles y etapas.
3. Prevenir y detectar las dificultades y problemas educativos del alumnado.
4. Diseñar actuaciones que posibiliten el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, desde las exploraciones psicopedagógicas (grupales e individuales) hasta los apoyos, los refuerzos educativos, etc.
5. Diseñar respuestas educativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Organizar y realizar un uso adecuado de los recursos existentes en el centro.
7. Establecer criterios pedagógicos que orienten en la adopción de decisiones respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
8. Asesorar al profesorado y facilitarles técnicas e instrumentos.
9. Implicar a las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

## **3.- DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

El presente plan de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos y la evaluación.

Entendemos que la planificación de la atención a la diversidad debe abordarse desde varios aspectos diferenciados, y no tan solo concretarse en la respuesta educativa o en la descripción de las medidas que se pueden llevar a cabo. Por ello, este plan se articula en cuatro pasos básicos e imprescindibles; siguiendo lo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017:

- Prevención
- Detección.
- Identificación y evaluación.
- Organización de la respuesta educativa.

### **3.1. Prevención.**

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en la etapa de Educación Secundaria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para favorecer una respuesta inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad en caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias, factor clave en el proceso de prevención y respuesta.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:

a) De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

b) De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo es la que sigue:

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario trabajar por proyectos donde se planteen problemas o situaciones reales o contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

**Ámbitos básicos de prevención:**

<b>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</b>	
<b>Expresión y comprensión</b>	Actividades y ejercicios relacionados con la expresión de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, uso adecuado del léxico y la gramática, adecuación del lenguaje a la situación a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.
<b>Expresión y comprensión escrita</b>	Actividades y ejercicios relacionados con expresión y comprensión escrita de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, composición de distintos tipos de textos, ejercicios de escritura creativa, completar historias, uso adecuado del léxico, gramática y ortografía.

<b>DESARROLLO COGNITIVO</b>	
<b>Razonamiento lógico</b>	Actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.
<b>Percepción</b>	Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).
<b>Atención</b>	Actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.
<b>Memoria</b>	Actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc).
<b>Velocidad de procesamiento</b>	actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc)
<b>Metacognición</b>	actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación,etc)
<b>Creatividad</b>	Actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.

<b>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</b>	
<b>Autoconocimiento</b>	Actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima, desarrollo vocacional y toma de decisiones.
<b>Habilidades sociales</b>	Actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades socio-cognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.
<b>Gestión de la inteligencia emocional</b>	Actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc. Se desarrolla a través de la acción tutorial básicamente con programas de habilidades sociales y en el marco del Programa Forma Joven.
<b>Pensamiento crítico y participación</b>	Actividades relacionadas con el análisis crítico de acontecimientos, noticias, incidentes, actividades de asociación y participación en las estructuras participativas del I.E.S, actividades de cooperación, etc.

Se incluye dentro de este ámbito de la prevención como una herramienta fundamental, el Programa de Acogida y Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria que se lleva a cabo en el centro. Este programa facilita un trasvase de información esencial sobre el alumnado de nuevo ingreso y permite organizar toda nuestra respuesta educativa en base a las características diferenciadoras de cada uno de los alumnos y de las alumnas. También aborda aspectos como la adecuada acogida del alumnado en nuestro centro y establece los criterios para la asignación de las tutorías. En los Anexos del presente Plan de Atención a la Diversidad queda desarrollado el mencionado programa.

### **3.2. Detección.**

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar determinadas manifestaciones de problemas emocionales y de trastornos de conducta en la etapa de educación secundaria.

Las necesidades pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, pero la forma de proceder en el proceso de detección será diferente.

#### **❖ Detección durante el proceso de nueva escolarización.**

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección del alumnado con NEAE; según se establece en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero los padres, madres, tutores o guardadores legales declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

❖ ***Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.***

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- **Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.**
- **Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.**
- **Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.**
- **Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.**

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- **Desarrollo cognitivo**
- **Desarrollo motor**
- **Desarrollo sensorial**
- **Desarrollo comunicativo y lingüístico**
- **Desarrollo social y afectivo**
- **Desarrollo de la atención y concentración**
- **Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo**



## ❖ Detección en el contexto educativo

### *Alumnos/as que provienen de nuestro centros adscritos de Primaria.*

Al final de cada curso, en reunión con los tutores de 6º de Primaria, orientadora del EOE de referencia y los especialistas de PT de esa etapa, junto a Jefatura de Estudios y Orientador del IES, se recoge información oralmente sobre las dificultades académicas, personales, familiares y sociales del alumnado que va a seguir estudios en nuestro centro. Esta información se trasladará a los respectivos equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.

Por otro lado, cada tutor de 6º cumplimenta el informe de tránsito sólo para los alumnos/as que hayan tenido importantes dificultades académicas o necesidades educativas especiales, con la finalidad de tener una mayor información sobre ellos. Esta información se entregará en la reunión anteriormente comentada y se trasladará al equipo educativo correspondiente en la sesión de evaluación inicial, guardándose en el expediente del alumno y copia en el departamento de orientación y al tutor. En esa misma reunión, los tutores de 6º de Primaria entregarán un listado con los alumnos/as a los que se les recomienda impartir Refuerzo de Lengua, Matemáticas o Francés en 1º de ESO. Cada centro de Primaria informará de estas medidas a las familias del alumnado de 6º que lo necesite.

Los tutores de 6º de Primaria cumplimentarán los correspondientes Informes Personales de su alumnado que serán extraídos del Programa Séneca y entregados al inicio del curso siguiente al tutor de 1º de ESO que se les asigne.

### *Resto del alumnado del centro*

En las sesiones de evaluación inicial se trasladará de forma oral y por escrito la información recogida de cada uno de los alumnos/as que tengan algún tipo de dificultad o necesidad educativa. Asimismo cada profesor de área recogerá en un documento escrito de evaluación inicial la información sobre las dificultades observadas y medidas a adoptar en su área para cada grupo al que imparte clases, documento que se entregará al tutor. En las sesiones de evaluación inicial se entregará la relación de alumnos/as que tienen algún diagnóstico, siguen programas de refuerzo educativo de áreas instrumentales o llevan adaptaciones curriculares (significativas o no significativas)

**En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje se debe de hacer la RECOGIDA DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.**

## ❖ Detección en el contexto familiar

Detección en el contexto familiar	
1	La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE

2	<p>Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.</p>
3	<p>El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.</p>
4	<p>En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.</p>
5	<p>Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunión del equipo docente. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis de los indicios de NEAE detectados</li> <li>● Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.</li> <li>- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2. Reunión con la familia.</li> </ol> <p>Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.</p>

### **3.3.-Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE**

#### **1. Reunión del equipo docente.**

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor/a reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Departamento de Orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas.
- c) Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar. d) Establecer un cronograma de seguimiento de las mismas.

Todo lo tratado se recogerá en un acta

## 2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

### 3.4.- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica	
<p>Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un <u>período no inferior a tres meses</u>, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.</p> <p>Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:</p>	
1	Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
2	Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).
<p>El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:</p>	
a.	Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna.

b.	Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.
c.	<p>Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán</p> <p>los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.</li> <li>▪ Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).</li> <li>▪ Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la</li> </ul> <p>secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.</p>
d.	<p>Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de los indicios de NEAE detectados.</li> <li>- Valoración de las medidas educativas que se van aplicando.</li> <li>- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas.</li> <li>- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.</li> </ul>
e.	Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.
<p>Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.</li> </ul>	

Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe

se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

#### **4.- ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE**

##### **A.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

Los centros que imparten la enseñanza obligatoria adoptarán medidas de atención a la diversidad de su alumnado que consideren más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar. La propuesta de organización académica que proponemos en el centro comprende las siguientes medidas:

Apoyo de un segundo profesor/a dentro del aula
Grupos interactivos
Agrupamiento de materias en ámbitos
Adecuación de las programaciones
Programación de actividades para las horas de libre disposición en los cursos 1º y 2º.
Oferta de asignaturas optativas propias
Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso, relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, facilitando la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.
La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje

en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.
La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA)
Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso (PEP)
Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
Bibliotecas tutorizadas

### *Apoyo de un segundo profesor/a dentro del aula*

Consiste en reforzar aprendizajes instrumentales básicos con una atención individualizada; mejorando las capacidades del alumnado con dificultades en habilidades concretas y beneficiar a todo el grupo-clase con la participación del segundo docente.

Elementos mínimos a considerar en el diseño de la medida:

1. Repertorio de actividades motivadoras propuestas en las distintas dimensiones que configuran la competencia.
2. Criterios de evaluación.
3. Procedimiento de acceso y salida del alumnado al programa.

Se realiza dentro del aula ordinaria, durante tiempo destinado a la materia en la que el alumnado presenta dificultades específicas. El alumnado con dificultades específicas trabaja actividades con ayuda del segundo profesor de apoyo que ofrece atención individualizada, orientaciones y nuevas estrategias y recursos. El alumnado sin dificultades trabaja actividades guiados por el tutor/a o profesorado de área.

Para mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de esta medida, el centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

El centro informará a padres y madres o tutores legales del inicio de esta medida, así como de su evolución.

La finalidad de la evaluación de esta medida es exclusivamente pedagógica: seguimiento del progreso y dificultades del alumnado para ajustar la respuesta. No conllevan calificación, ni constan en las actas de evaluación, ni en el historial académico.

Deben elaborarse pruebas específicas no sólo para valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos sino también para objetivar la toma de decisiones sobre el acceso y salida de la medida.

## **Grupos interactivos**

Esta respuesta educativa que constituye el proyecto de Comunidades de Aprendizaje, rompe con la estructura tradicional de la escuela para abrir sus puertas a la participación de toda la comunidad (Flecha, Padrós y Puigdemívol, 2003), incluido el profesorado, alumnado, familias, asociaciones del barrio, voluntariado... Todos los implicados comparten la meta global de la formación, participando activamente en la planificación, realización y evaluación de las actividades del centro (Elboj y otros, 2002).

El trabajo en grupos interactivos parte de la flexibilización del tiempo y del espacio y de la optimización de recursos. En ellos, no se hacen distinciones en función de la procedencia social y cultural, ni por el género, ni por el nivel de aprendizaje, ya que se reconoce la igualdad de las diferencias mediante un cambio metodológico y organizativo (Flecha y Larena, 2008). De esta forma, se propician los agrupamientos heterogéneos, que suelen estar formados por un número comprendido entre cuatro y seis alumnos/as. Cada grupo realiza una actividad, dinamizada por una persona adulta, la cual tiene una duración aproximada de 20 minutos.

## **Agrupamiento de materias en ámbitos**

Consiste en hacer una programación integrada de varias materias “afines”, de manera total o parcial, es decir, un/a mismo/a profesor/a programa e imparte dos materias que son “afines”.

Su finalidad es garantizar la transición de la educación Primaria a la ESO, disminuyendo el número de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo y favoreciendo el proceso educativo del alumnado.

Las materias implicadas en el programa son: Matemáticas, Biología Geología, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia.

Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.

Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción. Si bien un mismo profesor/a da dos materias, a la hora de evaluar, evaluará por un

lado una y por otro lado otra, o sea, de manera diferenciada. Y puede darse el caso de que un/a alumno/a no supere una materia de las que da este/a profesor/a y sí la otra. Eso significa que tampoco influye la agrupación a la hora de la promoción.

Se trata de una medida para el alumnado que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje justificadas y para el que el equipo docente solicita la medida por considerarla apropiada

## **Adecuación de las programaciones didácticas**

Consiste en adecuar la programación de aula a la diversidad de su alumnado, para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula a través de las programaciones didácticas.

Indicadores para adecuar la programación de aula a la diversidad de nuestro alumnado:

#### En los objetivos y contenidos

- Concretar los objetivos y contenidos expresados para el ciclo a la diversidad de los alumnos del aula.
- Introducir objetivos y contenidos específicos para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales
- Dar prioridad a los objetivos y contenidos en función de la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.
- Modificar la secuencia de objetivos y contenidos con el objetivo de conseguir el mayor grado de significación de la enseñanza.

#### En las actividades de enseñanza-aprendizaje

- Diseñar actividades que tengan diferentes grados de realización.
- Diseñar actividades diversas para trabajar un mismo contenido.
- Proponer actividades que permitan diferentes posibilidades ejecución.
- Proponer actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo, e individual.
- Planificar actividades de libre ejecución por parte de los alumnos según intereses.
- Planificar actividades que tengan aplicación en la vida cotidiana.

#### En la metodología

- Priorizar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.
- Adecuar el lenguaje según el nivel de comprensión de los alumnos.
- Seleccionar técnicas y estrategias metodológicas que siendo útiles para todos los alumnos, también lo sean para los que presentan necesidades educativas especiales (técnicas de demostración y modelado, técnicas de trabajo cooperativo o enseñanza tutorizada).
- Dar prioridad a técnicas y estrategias que favorezcan la experiencia y reflexión: el aprendizaje por descubrimiento.
- Favorecer el tratamiento globalizado o interdisciplinar de los contenidos de aprendizaje.

#### En la evaluación

- Realizar una evaluación inicial ante un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Introducir la evaluación del contexto aula.
- Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación variados y diversos (cuestionarios, entrevistas, observación sistemática, pruebas objetivas,...)
- Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades de evaluación en función de las características del alumno.



## Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera)

A través de estos programas se adaptará el currículo general a las necesidades educativas del alumnado de 1º y 4º. El alumnado que no necesite refuerzo en las materias instrumentales, participará en la/a hora/s de libre disposición en los complementos educativos aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para cada curso escolar. Al final de cada curso escolar, junto a las calificaciones finales se orientará a las familias de la optativa o programa de refuerzo para el curso siguiente, que a juicio del equipo educativo, el alumnado necesite.

Los grupos de refuerzo no podrán tener un número de alumnos/as superior a 15. El número de se repartirá de forma equitativa entre los diferentes complementos educativos y participarán en todos a lo largo del curso. Los criterios que se tendrán en cuenta para la formación de los grupos de los complementos educativos serán el grupo general en el que el/la alumno/a está matriculado y la coordinación con la organización de la jornada escolar.

La matriculación en los programas de refuerzo educativo se realizará en el mes de septiembre, en función de los diagnósticos realizados por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por cada tutor, que entregará en el Dpto. de Orientación. El alumnado que participe en estos programas de refuerzo tiene que cumplir algunos de los siguientes requisitos, según la normativa vigente (Orden de 25 de julio de 2008) y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

<b>1º ESO</b>
No promociona de curso, y requiere refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior. En el caso de los/as alumnos/as procedentes de la Educación Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la/s materia/a instrumentales.
Acceden al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo, según el informe final de etapa de educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

Se detectan dificultades de aprendizaje (en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua extranjera) en cualquier momento del curso escolar.

Considerando como dificultades de aprendizaje:

- Técnicas instrumentales básicas poco consolidadas que condicionan la adquisición de nuevos aprendizajes
- Falta de conocimientos curriculares previos: nivel de competencia curricular inferior al curso en el que está matriculado.
- Dificultades en los procesos de comprensión y expresión escrita y/o en los procesos de cálculo, razonamiento matemático, etc. y/o en la comprensión y expresión de una Lengua Extranjera, que no se han superado.

Además de los requisitos anteriores, un criterio de selección del alumnado para la impartición de estos programas será el nivel obtenido en las pruebas de las materias instrumentales realizadas al inicio del curso escolar. Para el alumnado que requiere refuerzo en más de una materia instrumental se tendrá en cuenta la de menor calificación. De ser la misma, se tendrá en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas en cada área de conocimiento. Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán las actas de evaluación, los informes de tránsito y los informes individualizados.

Posteriormente se realizará una reunión entre la orientadora y jefatura de estudios para estudiar las propuestas de los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado. Estos cambios se realizarán prioritariamente en las sesiones de evaluación inicial y en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre a propuesta del equipo educativo. Se tendrá en cuenta la posibilidad de realización de estos cambios en función de las ratios, horarios y grupos. Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre, sólo se realizarán cambios excepcionales.

El profesorado que imparta el programa será, prioritariamente, el de los departamentos respectivos (lengua-matemáticas-inglés). Se procurará que, en la medida de lo posible, el profesorado que imparta en un curso un refuerzo sea, a su vez, el profesor del área correspondiente.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes según la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

<b>4º ESO</b>
Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocioe al cuarto curso y requiere refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

### ***Programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos (PRANA)***

Según el artículo 9 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación obligatoria, el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

El objetivo de este programa es la superación de los aprendizajes no adquiridos del curso anterior, e irá dirigido al alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Cada Departamento determinará, tras la evaluación extraordinaria de Septiembre, los contenidos, las actividades y las estrategias de evaluación correspondientes que el alumnado deberá desarrollar durante el curso, así como el profesorado responsable de su seguimiento personalizado. Al principio de cada curso se informará por escrito a los padres y alumnado del programa de cada alumno, así como al tutor/a. Para llevar a cabo esta comunicación se utilizará un modelo del centro que será entregado al claustro a principios de curso.

En cada sesión de evaluación, y especialmente en la tercera, el profesorado responsable informará de la evolución de este programa al tutor/a quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumnado. Dicha información aparecerá en el boletín de notas.

### ***Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso (PEP)***

Según el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación obligatoria, el alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Nuestro plan de actuación con el alumnado que no ha promocionado de curso se basará tanto en una priorización de las posibles medidas de atención a la diversidad y del asesoramiento como en la tutorización. Usando los recursos horarios y organizativos que existen tendremos a este alumnado como objetivo prioritario de nuestras actuaciones, que podrá incluir el refuerzo educativo en una o dos materias instrumentales. Cada departamento y profesor que imparta la materia correspondiente, planificará las actuaciones incluidas en estos planes, informando al tutor/a. Del contenido de estos planes se informará

igualmente al alumnado y familias. Para la elaboración de estos planes, se utilizará un modelo del centro, donde se podrán incluir las siguientes actuaciones:

- Realización de actividades alternativas, programadas por el profesorado en aquellos aspectos en los que el alumno tenga dificultades.
- Incorporación a un programa de refuerzo.
- Seguimiento personalizado de las tareas de clase.
- Atención individualizada en aquellos contenidos en los que tenga dificultad, tanto dentro como fuera del aula.
- Reubicación del alumnado en el aula, junto a un compañero/a ayudante, bajo la supervisión del profesorado responsable.
- Modificación de las pruebas escritas, y/ o exámenes.
- Otras medidas

### ***Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)***

Una de las novedades más significativas de la aplicación de la LOMCE es la creación de los PMAR (Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento). Su finalidad es que los alumnos y alumnas puedan cursar 4º ESO por la vía ordinaria y obtengan el título.

Estos programas están dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general.

Se podrán establecer, al menos, dos ámbitos específicos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

- Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

## **Agrupamientos**

Las materias obligatorias, las optativas, las actividades formativas y tutoría, se cursarán en el grupo ordinario. Los ámbitos y tutoría específica en el grupo de PMAR.

La evaluación del alumnado tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Para la inclusión en dicho programa será imprescindible que el alumnado sea propuesto por el equipo docente y que sea objeto de una evaluación psicopedagógica.

## **Bibliotecas tutorizadas**

Mediante la creación de este tipo de bibliotecas se pretende promover la ayuda mutua y mejorar la relación entre alumnos de diferentes edades, voluntarios y demás personas involucradas y se ha demostrado que este tipo de actuación conlleva un importante impacto en la mejora del rendimiento educativo de los alumnos que participan en ellas.

Los espacios de la biblioteca se pueden modificar y adecuar a las actividades que se vayan a realizar en la misma: repaso de tareas escolares, lecturas dialógicas, lectura individual, uso de ordenadores, etc. para que sean más adecuadas para las mismas.

Mediante estas bibliotecas se consigue también que, alumnos que necesitan un refuerzo educativo, no queden segregados en clases separadas con la visibilidad que ello conlleva, sino que se integren este tipo de refuerzos como un actividad más de las que se realizan en el espacio.

Como en el resto de las Actuaciones de éxito, en las bibliotecas tutorizadas la integración y la participación son pilares fundamentales, esto se consigue intentando que los voluntarios proceden de grupos heterogéneos (edad, procedencia geográfica, lengua materna, práctica religiosa, etc.) de esta forma se aumentará la tolerancia, la solidaridad y el respeto de los niños, algo fundamental en la actual sociedad globalizada.

## **B.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA**

### ***B.1. Programas de Adaptación Curricular***

#### ***Programa de Adaptación Curricular No significativa***

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares no significativas están dirigidas al alumnado que presenta desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado. Se aplica, bien por recomendación tras una evaluación psicopedagógica, o por iniciativa del propio profesor para alumnos que tienen dificultades para seguir la materia (en este caso deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Orientador/a, para su registro en la base de datos).

La adaptación curricular no significativa afectará a los elementos del currículum que se consideren necesarios pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Implica, principalmente, un cambio de metodología y una priorización tanto de las competencias básicas como de aquellos contenidos considerados como mínimos o elementales.

Serán elaboradas por cada profesor en su área correspondiente en Séneca bajo la coordinación del tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. Podrán ser grupales o individuales. Cada departamento didáctico se dotará de materiales curriculares que puedan servir de base para la realización de estas adaptaciones. Una copia de la adaptación permanecerá en el departamento de orientación, otra la tendrá el profesor de área y otra el tutor, quién realizará el seguimiento del alumno/a e informará de esta medida a la familia.

Al final de curso se hace constar en el informe personal del alumno que ha llevado una adaptación curricular no significativa como medida educativa aplicada. En la convocatoria de septiembre se podrá adaptar en alguna medida la prueba, en función de las necesidades que el profesor de área considere que tiene el alumno.

El alumnado que lleve esta medida en un área podrá superar las pendientes de la misma materia superando la del curso que está realizando, o bien se le podrá adaptar el trabajo de recuperación o tener el mismo tratamiento que el resto sin ningún trato especial, en función de las necesidades que el profesor de área considere que tiene el alumno.

Los alumnos con adaptaciones no significativas promocionarán según los criterios generales que marca la legislación. Si en beneficio del alumno fuera aconsejable la

repetición de curso (por ejemplo porque por su progreso se ve que puede seguir el currículo general repitiendo el curso, o para que posteriormente se incorporará a un programa de diversificación), tras hablarlo con la familia y valorar la repercusión de esta medida en la motivación del alumno, se le podría evaluar al final en función de los objetivos del curso, aclarando esta situación y cuáles serían sus calificaciones en función de su adaptación en el boletín de notas. Son alumnos que sí muestran interés y trabajo y sus adaptaciones no se alejan demasiado del currículo general podrán pasar a un programa de diversificación en el futuro, si con esta medida tienen posibilidades de conseguir la titulación.

Para obtener la titulación deberán haber conseguido los objetivos de la etapa, según la legislación vigente. El criterio se aplicará de forma flexible para estos alumnos, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado y las posibilidades de continuar su formación mediante un ciclo formativo, adecuado a sus capacidades.

El departamento de orientación mantendrá una base de datos de los alumnos que han llevado adaptaciones no significativas en distintas áreas para poder trasladar esta información, cada curso, al tutor y profesor de área correspondiente.

### ***Adaptaciones Curriculares Significativas***

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la materia adaptada. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Requieren que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.



El alumno o alumna será evaluado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica.
- b) Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- d) Organización de los apoyos educativos.
- e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter

general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

### ***Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)***

Se trata de ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario en aquel alumnado que tras su valoración psicopedagógica se concluye con un diagnóstico de Altas Capacidades Intelectuales (Sobredotación, Talento simple y Talentos complejos). Requieren una evaluación psicopedagógica previa, en la que se determine la conveniencia o no de su aplicación. Establecerán una propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA siguiendo el modelo establecido.

### ***Programa de enriquecimiento curricular***

El proceso de enriquecimiento debe hacerse tomando como referencia el currículo del grupo donde está escolarizado el alumno/a con el fin de que pueda participar lo máximo posible en el trabajo que se desarrolla en el aula. Así mismo, el enriquecimiento ha de ir precedido de la supresión o eliminación de aquellos contenidos repetitivos y accidentales que el alumno/a ya domina, esto es lo que entendemos por compactación o condensación del currículo. Renzulli propone un modelo de enriquecimiento en el que diferencia tres tipos o niveles de enriquecimiento:

- Enriquecimiento tipo I**, en el que se proponen a los alumnos y alumnas temas, ideas y campos de conocimientos nuevos e interesantes que no están contemplados en el currículo ordinario.
- Enriquecimiento tipo II**, en el que se proponen actividades de entrenamiento sobre cómo aprender a pensar desarrollando una serie de habilidades (Habilidades para enseñar a pensar o pensamiento crítico y creativo, resolución de problemas; habilidades para aprender, cómo tomar notas, clasificar, analizar datos o sacar conclusiones; habilidades para usar adecuadamente fuentes y materiales; habilidades de comunicación escrita, oral y visual).
- Enriquecimiento tipo III**, en el que se desarrollan investigaciones individuales, o en pequeños grupos, de problemas reales. Se pretende que los alumnos/as apliquen sus conocimientos, creatividad y motivación a un tema libremente elegido y que adquieran conocimientos y métodos de nivel superior dentro de un campo determinado.

El enriquecimiento del currículo permite que el alumno marque sus propias pautas y ritmo de trabajo a través de un planteamiento individualizado, lo que hace que tenga un comportamiento más estimulado y autodirigido y que aumente su motivación. Esta opción es la que se considera más adecuada desde la perspectiva de una escuela comprensiva, que debe dar respuesta a todo su alumnado.

### ***Adaptaciones de acceso***

Suponen la previsión o adaptación de recursos específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales. Conllevan modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación o a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación o habilitación de elementos físicos así como la participación de personal de atención educativa complementaria.

Será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización. Hay recursos que implican la intervención del Equipo de

Orientación Educativa Especializado. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las materias y al personal de atención educativa complementaria

## **C. OTRAS MEDIDAS**

### ***Atención a la diversidad desde cada departamento didáctico***

Cada departamento didáctico se irá haciendo con una base de materiales de atención a la diversidad que puedan usarse para el alumnado que lo necesite en cualquier momento. En función de las informaciones sobre capacidades y dificultades del alumnado que el departamento de orientación aporta a principios de cada curso, así como de la evaluación inicial y el progreso del alumnado, cada profesor valorará que alumnado necesita de medidas de atención a la diversidad como las expuestas anteriormente, priorizándose el refuerzo educativo y la adaptación curricular no significativa para el avance en su área y comunicando al tutor u orientador , en su caso, la necesidad de otras medidas. Todo lo referente al tratamiento de la diversidad desde cada departamento quedará reflejado en el apartado correspondiente de su programación didáctica.

### ***Adaptación Curricular al aula***

Cada departamento elabora para cada uno de los niveles de la ESO su programación didáctica. Es una realidad el que una vez que se ha llevado a cabo la evaluación inicial de cada uno de los grupos, a pesar de que el sentido del agrupamiento sea el de llevar a cabo éstos, en la medida de lo posible, de forma heterogénea, aparezcan grandes diferencias entre los conocimientos de partida, competencias, dominio de determinados temas... de unos grupos respecto a otros. Por ello es fundamental una primera adaptación de la programación del departamento a cada uno de los grupos, estableciéndose la Programación de Aula. Esta Programación de Aula podrá ser idéntica a la del departamento en los casos en que así se vea conveniente, se adaptará más o menos, haciendo mayor hincapié en unos u otros aspectos, reordenando o priorizando objetivos o contenidos según las necesidades del alumnado y en el extremo, llevando a cabo una Adaptación Curricular No Significativa para todo el grupo .

### ***Atención individualizada al alumnado en el aula***

Es una medida anterior a la adaptación curricular, que trata de ayudar más individualizadamente a un alumno, pero siguiendo estrictamente el currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación) del resto del alumnado. Se aplica, bien por recomendación tras una evaluación psicopedagógica, o por iniciativa del propio profesor para alumnos/as que tienen dificultades para seguir la materia en algún momento. En concreto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Proponerle actividades para aclarar las dudas que mantiene.
- Afianzar los conocimientos previos necesarios para poder progresar en la materia, mediante ejercicios alternativos.
- Seguimiento más individualizado de la marcha del alumnado.
- Preguntarle a menudo en clase, para que participe.
- Propiciar el que otros compañeros le ayuden.

- Comunicar a sus padres los progresos y seguimiento de su trabajo, mediante anotaciones en su agenda o libreta para que éstos la devuelvan firmada.

## 5.- OTRAS ENSEÑANZAS

### *Formación Profesional Básica*

En el Centro se imparten el Ciclo de **Formación Profesional Básica de la especialidad de Informática y Comunicaciones** y el Ciclo **Formación Profesional Básica específica de la especialidad de Informática de Oficina** como programas para dar respuesta a las necesidades del alumnado en riesgo de abandono del sistema escolar o con inquietudes relacionadas con la formación profesional de la especialidad, tal y como, marca la normativa al respecto.

La Formación Profesional Básica se organiza de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y las alumnas y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y las alumnas y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El perfil y los requisitos de acceso son:

- a. Tener cumplidos quince años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b. Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Para acceder será imprescindible contar con el pertinente consejo orientador firmado por el Orientador u Orientadora del centro de procedencia.

### *Aula específica de Educación Especial*

Las aulas específicas se crean en los centros ordinarios para dar respuesta al alumnado gravemente afectado, que no puede compartir el currículo ordinario, aún con las adaptaciones curriculares pertinentes, o solo podrían compartirlo, en una mínima parte, pero que presenta unas condiciones especiales que conlleva la necesidad de proporcionarles un contexto educativo adecuado a su desarrollo y lo menos restrictivo posible. Teniendo en cuenta esta premisa, el aula específica se considera el espacio que posibilita un mayor desarrollo a la vez que favorece mayores posibilidades de integración social, normalización y potenciación de valores y actitudes de trabajo cooperativo con todo el alumnado del centro. El aula específica no es, por tanto, un aula cerrada o minicentro, sino que forma parte a todos los efectos del centro ordinario y el alumnado escolarizado en ella compartirá

con el resto de los alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares, tal como queda recogido en el artículo 28 del Decreto 147 /2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE y en el que se regula la escolarización en aulas específicas de educación especial.

### **Objetivos:**

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Mejorar la respuesta educativa de estos/as alumnos/as , que se benefician de entornos menos restrictivos.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos limitados posible.
- Fomentar actitudes de respeto y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

### **Criterios para la inclusión del alumnado del aula específica en un grupo ordinario:**

- Los alumnos se incluirán en un grupo de edad lo más cercana a su edad cronológica.
- Se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar y debe primar la continuidad con su grupo de referencia, siempre que sea posible
- Se integrarán en las clases más motivadoras e integradoras como Música, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

En cualquier caso, actividades convenidas por todas las partes.

## **6.- METODOLOGÍA, PRINCIPIOS Y MODALIDADES DE INTERVENCIÓN.**

La metodología que se pretende llevar a cabo en las aulas ha de ser participativa, activa, funcional, significativa e interactiva. Toda acción docente debe cumplir estas características optando por un enfoque plurimetodológico.

Nos adaptaremos a cada caso de forma concreta para desarrollar sus capacidades en el mayor grado posible, partiendo siempre de su nivel de competencias y ofreciéndoles todos los recursos necesarios para hacer que ésta aumente de forma significativa.

Buscaremos en todo momento fomentar la motivación con todo tipo de actividades presentadas de forma lúdica en la medida de lo posible.

Al principio de curso se realizan pruebas de valoración global del nivel de competencias curriculares de los alumnos/as (en sus respectivas aulas y en la de Apoyo a la Integración) y se reúnen nuevos y antiguos profesores de los alumnos/as con mayores dificultades para comentar aspectos relevantes de los mismos.

Como respuesta a las dificultades encontradas, los docentes y la especialista de P.T del centro planteamos la necesidad de incluir medidas tales como:

- Cuadernos de refuerzo de aquellos contenidos en los que los alumnos y alumnas presentan dificultades: Lectura, comprensión y expresión oral y escrita, ortografía, numeración, cálculo y resolución de problemas. Atención y Razonamiento.
- ACI significativas: Se pondrán en práctica de manera compartida entre el tutor/a de aula, el profesorado de área y las P.T.

Aspectos básicos de la intervención con este alumnado:

### **MOTIVACIÓN:**

Se posibilitará reforzando el hábito de trabajo y la seguridad del alumno en la realización de tareas. De este modo se plantearán:

- Actividades adecuadas al nivel de competencias del alumno.
- Actividades en grados progresivos de dificultad.
- Instrucciones claras evitando ambigüedad.
- Las ayudas adecuadas para la realización de las actividades.
- Refuerzo de los progresos realizados.
- Nuevas tecnologías tales como el ordenador y el software educativo.

Favorecer el autoconcepto y la autoestima positiva con el planteamiento de actividades cercanas a los intereses de los alumnos.

### **MEDIACIÓN DEL APRENDIZAJE:**

Con el objetivo de hacerlas lo más accesibles posible, las actividades de E-A serán adaptadas fomentando:

- Activación de conocimientos previos.
- Estructuración de conocimientos.
- Modificación de la presentación de las tareas de manera que se facilite la abstracción de las mismas.
- Reducción de la complejidad .

Por último hacemos referencia a los recursos didácticos que han de ser lo más variados y atractivos posibles para captar el interés y procurar la significatividad de los aprendizajes. En su selección tendremos en cuenta aspectos como su relación con los objetivos, las capacidades, su accesibilidad, funcionalidad y carácter lúdico.

## **7.- EVALUACIÓN DEL PLAN**

El desarrollo del presente Plan deberá ser objeto de evaluación al comienzo del curso escolar por parte del Equipo de Evaluación, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación ordinaria, la apreciación de la participación del alumnado y los niveles de asistencia, se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas y, en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en el Plan de Mejora si se estima conveniente según el procedimiento ordinario.

